



ACUERDO No. 026
27 FEB 2015

Por el cual se toman medidas transitorias con respecto al desarrollo y calificación de asignaturas en ambientes virtuales de aprendizaje.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo 041 del 25 de julio de 2002 se establecieron como espacios de reflexión y práctica curricular obligatorios Cátedra Faria, Habilidades Comunicativas, Constitución Política y Formación Ciudadana, y Educación Ambiental.
2. Que dichos espacios de reflexión y práctica son desarrollados por la Universidad en ambientes virtuales de aprendizaje.
3. Que el desarrollo de actividades en ambientes virtuales de aprendizaje permite generar y fortalecer en los estudiantes el trabajo autónomo y colaborativo, la investigación y la apropiación de las TIC, así como capacidades para la construcción, publicación y mejora de productos derivados del aprendizaje, entre otras.
4. Que la Vicerrectoría Académica adelanta la actualización de recursos educativos digitales, cursos y uso de ambientes virtuales de aprendizaje.
5. Que dentro de la actualización en el uso e implementación de cursos en ambientes virtuales de aprendizaje, se realiza una construcción de los mismos orientados al desarrollo de competencias, y adelantando un proceso evaluativo mediante actividades de aprendizaje de manera periódica.
6. Que las actividades formativas en ambientes virtuales de aprendizaje requieren de un sistema de evaluación flexible, orientado al desarrollo y valoración de las competencias esperadas, sin demérito de la rigurosidad que exige el sistema de evaluación universitario.
7. Que según lo establecido en el artículo 58 del acuerdo 186 del 02 de diciembre de 2005 el Consejo Académico cuenta con delegación del Consejo Superior para que *"de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes"*.
8. Que es necesario regular y reglamentar la calificación de actividades para los cursos que se desarrollan en ambientes virtuales de aprendizaje.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Las asignaturas Cátedra Faria, Habilidades Comunicativas, Formación Ciudadana y Cultura de la Paz, y Educación Ambiental se desarrollarán en ambientes virtuales de aprendizaje bajo la modalidad e-learning.





026

27 FEB 2015

ARTÍCULO SEGUNDO. Los avances en el desarrollo de estas asignaturas serán evaluados mediante actividades de aprendizaje que no podrán exceder dos (2) semanas entre la realización de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada asignatura contará con al menos ocho (8) actividades de aprendizaje.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las actividades de aprendizaje contarán con un peso igual frente al 100% del curso.

ARTÍCULO TERCERO. Al inicio del curso el docente deberá dar a conocer a los estudiantes el cronograma de actividades indicando las temáticas a adelantar, las actividades de aprendizaje, y los plazos máximos para la realización de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. Para la aprobación de la asignatura el estudiante deberá desarrollar al menos el 80% de las actividades de aprendizaje propuestas, dentro de los plazos establecidos, y contar con una calificación de tres punto cero (3.0) o su equivalente puntuación en el Ambiente Virtual (60 puntos o 60%).

PARÁGRAFO. El registro de las calificaciones parciales o de seguimiento se realizará en el Aula Virtual, una vez finalizado el semestre se realizará el registro de la calificación definitiva en el campus académico.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes que desarrollen cursos en la metodología e-learning deberán dedicar a los mismos el total de la jornada laboral docente asignada para cada grupo (docencia directa y docencia indirecta).

PARÁGRAFO. Los docentes deberán garantizar la respuesta a las inquietudes o comunicaciones de los estudiantes en un término no mayor a un (1) día hábil.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y tendrá vigencia durante los dos (2) períodos académicos de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria General


Proyectó: **WILMER ALEXIS TRIANA BARAKAS**
Coordinador Iniciativa UETIC